



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000019 -2020/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **30 ABR 2020**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe N° 0884-2020-SGL-GAF/MDSA de la Subgerencia de Logística, Memorándum N° 227-2020-GAF/MDSA de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 172-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0884-2020-SGL-GAF/MDSA la Subgerencia de Logística, señala las características de los bienes donados por la empresa Agroindustrias e Inversiones JPJ S.A. y el importe de la donación que asciende a la suma de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), adicionalmente informa que los bienes se encuentran en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita habiendo verificado los datos detallados según el Acta de Entrega y Recepción de fecha 04 de abril de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 227-2020-GAF/MDSA la Gerencia de Administración y Finanzas eleva el expediente al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de emitir opinión legal al respecto y continuación con el trámite;

Que, finalmente con Informe N° 172-2020-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable y recomienda que se remita los actuados a sesión de Concejo Municipal, informando que cuenta con los respectivos informes técnicos y de acuerdo al procedimiento legal señalado en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**



Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada por Agroindustrias e Inversiones JPJ S.A. de 200 jabas de papayas de Yurimaguas, cuyo valor asciende a la suma de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, de acuerdo a las siguientes características:



N°	Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario S/	Importe Total S/
1	PAPAYA EN JABAS X 15 KG. APROXIMADAMENTE	UNIDAD	200	S/ 15.00	S/ 3,000.00
					S/ 3,000.00

El cual será destinada a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la empresa Agroindustrias e Inversiones JPJ S.A, por la donación citada en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y demás áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE